



**APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPN-JICOSUR-001-2021 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICK UP “**

Acta que formula la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, para dar a conocer el fallo relativo a la Licitación LPN-JICOSUR-001-2021 reunión llevada a cabo el 05 del 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).

Para esta licitación se tuvo la participación de los siguientes proveedores:

	LPN-JICOSUR-001-2021	
	NOMBRE DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE	
	AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV	SYC CENTRO SA DE C.V.
REQUISITOS CONFORME A BASES	CUMPLE	CUMPLE
CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	CONFORME A BASES	CONFORME A BASES
INFORMACIÓN ADICIONAL	NO DESGLOSA LOS DATOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD NI ALGUN OTRA INFORMACIÓN QUE INDIQUE LA DIFERENCIA DE PRECIO RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR SYC CENTRO. NO OFRECE SEGURO NI PLACAS	DESGLOSA FICHA TÉCNICA DE LA UNIDAD OFRECIDA. NO OFRECE SEGURO NI PLACAS
EMPRESAS ASENTADAS O CON DOMICILIO EN EL ESTADO	COLIMA	JALISCO
PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	\$ 577,500.00	\$ 533,300.00

FALLO

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, por decisión unánime y conforme a la facultad que le otorga el artículo 71 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios a la unidad centralizada de compras se determina que la licitación LPN-JICOSUR-001-2021

Esta hoja forma parte integral del Acta de Fallo de la Licitación LPN-JICOSUR-001-2020

9

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

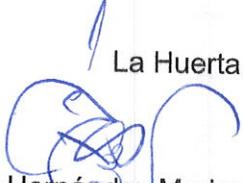


se declare A FAVOR del proveedor: SYC Centro, S.A de C.V., por un monto de \$533,300.00 (quinientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) Cuya oferta resulta solvente, cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la firma del contrato. El contrato correspondiente será firmado a partir antes del 06 de marzo del 2021.

La resolución emitida en la presente acta de fallo será inapelable, conforme al artículo 78 del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la JICOSUR.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente Acta de Fallo. La presente acta será publicada en la página oficial de la JICOSUR (www.jicosur.org.mx) y permanecerá publicado en el mismo durante 10 (diez) días naturales siguientes a su emisión.

La Huerta, Jalisco a 05 de marzo del 2021.


Anacleto Hernández Mariscal
Suplente de Consejero Titular/Director de
Desarrollo Agropecuario del municipio de
Tomatlán


Gerardo Lara Gómez
Suplente de Consejero
Titular/Subdelegado regional A08 Costa
Sur
Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial (SEMADET).


Lorenzo Alejandro Camarena Ramírez
Caja Popular Inmaculada Concepción
La Huerta


Rubén Ramírez Villeda
Suplente de Consejero Titular/Jefe del
Departamento de Ecología y Recursos
Naturales del Centro Universitario de la
Costa Sur-U de G


Marduck Cruz Bustamante
Secretario técnico del comité/Director de
la JICOSUR


Clodoaldo Cañedo Díaz
Representante de la Cámara de Comercio
La Huerta


Adrián Guadalupe Ramírez Barrios.
Coordinador Administrativo/ Jefe de la Unidad de Compras de JICOSUR